



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2020-MDM.

Marcavelica, 24 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del año en curso, visto el Proveído N° 055-2020-MDM-PPTO-ECH, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 255-2020-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°306-2020-GDS-MDM Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 03476-TD, el **Sr. FERIA TINOCO FELIX ENRIQUE**, solicita donación de silla de ruedas

Que, mediante Proveído N° 055-2020-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal, en la meta: 0001499 APOYO A LA ACCION COMUNAL y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere

Que, mediante Informe N° 255-2020-MDM/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se atienda la donación de acuerdo a lo estableció en el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, Mediante Informe N°306-2020-GDS-MDM la Gerencia de Desarrollo Social recomienda que se otorgue el apoyo económico de acuerdo a la directiva de apoyos.

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar, la adquisición de una silla de ruedas hasta por la suma de seis cientos ochenta con 00/100 soles, a favor del Sr. **FERIA TINOCO FELIX ENRIQUE**.

Artículo 2°.- Autorizar, ala sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectué la compra y posterior entrega al Sr. **FERIA TINOCO FELIX ENRIQUE**.

Artículo 3°.- Encargar, al Gerente Municipal el Cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (9)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. Liliam Jesús Arteaga Ato
SECRETARIA GENERAL